



SECRETARIA MUNICIPAL

RIO BUENO, agosto 26 de 2016

EXENTO N° 3.233.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- Decreto Exento N° 3.222 del 26 de agosto 2016 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley N° 20.500.

3.- La solicitud presentada por el señor Oscar Agüero Vivanco

5.- La fecha depósito del acta constitutiva es agosto 25 de 2016

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** los estatutos por los cuales se ha de regir la organización comunitaria de carácter **FUNCIONAL**, denominada **COMITÉ DE ADELANTO VILLA CURRALHUE CHICO**, sector Curralhue Chico comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados por la asamblea celebrada el 23/08/2016 a las 18:32 hrs., con la presencia del Ministro de Fe doña Denice Cecilia Barria López, Funcionaria de Secretaría Municipal, designada por Decreto Exento N° 3.162.

2.- **DECLARESE** que la precitada Organización Comunitaria goza de existencia legal desde la fecha del depósito del acta constitutiva, a contar del 25/08/2016 y que le ha sido asignada la **PERSONALIDAD JURIDICA N° 387.-**

3.- **RECONOCENSE** como integrantes del directorio provisional de la organización Comunitaria a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: OSCAR ALEXIS AGÜERO VIVANCO

SECRETARIO/A: MARIBEL DEL CARMEN SALAZAR FERNÁNDEZ

TESORERO/A : ROBERTO HERNAN CAMPOS HUISCAÑANCO

4.- **ESTABLECE** que dentro de los próximos 30 a 60 días de entregada el acta de constitución, la Organización deberá convocar a una asamblea extraordinaria en la que se debe elegir el Directorio definitivo y la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.

